

CG-0008-SEPTIEMBRE-2013

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA NOMBRAR DE MANERA PROVISIONAL A LOS CONSEJEROS ELECTORALES TITULARES E INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANTECEDENTES

1.- Que con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al Poder Público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- Que el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur dispone que el Instituto Estatal Electoral, a través de su Consejo General, para su mejor funcionamiento, designará de entre los Consejeros Electorales a los titulares de las siguientes Comisiones: Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos; Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, y la Comisión de Administración y Logística que será presidida por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral.

3.- Que de conformidad con los artículos 36, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 90, párrafo segundo de la Ley Electoral vigente en la entidad, en relación con el Decreto 1682 publicado en el Boletín Oficial número 33 del Gobierno del Estado, de fecha 06 de agosto de 2007,

los Licenciados Lenin López Barrera y Valente de Jesús Salgado Cota, concluyeron sus encargos como Consejeros Electorales de este Instituto, en las fechas que adelante se señalan:

- **Lic. Lenin López Barrera**, el **07 de agosto de 2013**, dado que el Decreto 1682 entró en vigor el día siguiente al de su publicación, como lo señala su artículo Primero Transitorio:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

- **Lic. Valente de Jesús Salgado Cota**, el **24 de agosto** del año en curso, este último atendiendo a lo señalado en el artículo Segundo Transitorio del Decreto en mención, que señala:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo único del presente decreto, el **CIUDADANO VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA** y **CIUDADANO RODOLFO PALACIOS ROMO**, tomarán posesión de sus cargos, el día 24 de agosto de 2007, una vez que los ciudadanos **JORGE ROMERO ZUMAYA**, y **JUAN DE DIOS DUARTE OSUNA**, hayan concluido su periodo constitucional de seis años para el cual fueron electos de conformidad con el **decreto 1324** publicado el Boletín Oficial del Gobierno del estado con fecha **24 de agosto de 2001**.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, es atribución del Consejero Presidente proponer al Consejo General, el nombramiento de los integrantes de las Comisiones que integran la estructura organizacional del órgano electoral del Estado.

5.- Que los artículos 102 y 103 de la Ley Electoral vigente en el Estado y el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, establecen las funciones y atribuciones que competen a las Comisiones anteriormente referidas.

6.- Actualmente, las comisiones de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos y de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas no se encuentran integradas en su totalidad, en virtud de la conclusión del encargo de los Licenciados Lenin López Barrera y Valente de Jesús Salgado Cota, como consejeros electorales de este Instituto Estatal Electoral, como enseguida se detalla:

Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos	
Titular	Vacante
Integrante	Lic. Luis Carlos Cota Rojo
Integrante	Vacante

Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas	
Titular	Vacante
Integrante	Vacante

En virtud de lo anterior, resulta necesario para la debida integración y funcionamiento de las Comisiones de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, así como de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, el nombramiento provisional de los consejeros electorales titulares e integrantes de las mismas, hasta en tanto sean nombrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Dado lo anteriormente citado, y con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 88; 98; 100, fracción XIV; 102 y 103 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, este Consejo General,

ACUERDA

Primero.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y por las razones expuestas en los antecedentes citados, se integran de manera provisional las comisiones de: Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, así como de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, de la siguiente manera:

Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos	
Titular provisional	Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Integrante provisional	Lic. Luis Carlos Cota Rojo
Integrante provisional	Mtro. Adrián Ernesto Moyrón Albañez

(Handwritten signatures and initials in red and blue ink)

Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas	
Titular provisional	Lic. Luis Carlos Cota Rojo
Integrante provisional	Mtro. Adrián Ernesto Moyrón Albañez

SEGUNDO.- Difúndase el presente acuerdo en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a ello, en Sesión Extraordinaria del día 30 de septiembre de 2013, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El Consejo General



Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Presidente



Lic. Luis Carlos Cota Rojo
Consejero Electoral



Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albañez
Consejero Electoral



M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena
Secretaría General